



631

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 526 -2019-MDC.A.

Castilla, 23 de septiembre del 2019



VISTO:

El Proveído N° 654-2019-MDC.PPM emitido por la Procuradora Público Municipal, Informe N° 1005-2019-MDC.GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

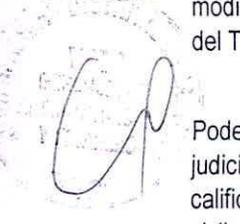
Que, mediante el Proveído N° 654-2019-MDC.PPM, la Procuradora Público Municipal comunica al Concejo Municipal que en vista al proceso Laboral N° 06144-2018-0-2001-JR-LA-05, instaurado por CARMEN DE PACHERRES PETRONILA, se ha expedido la resolución N° 06 de fecha 10 de julio del 2019, por la que requiere declarar la desnaturalización de los contratos de locación y servicios, y sin eficacia los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante y la municipalidad y que se reconozca a la demandante bajo régimen laboral regulado por D.S. N°003-97-TR, desde el 01 de febrero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, así mismo se requiere el pago de S/. 5,802.94, por los conceptos de a) gratificaciones = S/. 2,421.00 soles, b) vacaciones = S/. 1,629.17; y c) CTS = S/. 1,752.78, más intereses legales los mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia, y COSTOS por la suma de S/.500 soles, más el 5% para el Colegio de Abogados de Piura, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Castilla debe cumplir con emitir la resolución administrativa teniendo en cuenta los considerandos contenidos en la sentencia sobre la desnaturalización de los contratos;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe N° 1005-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda se cumpla con el mandato judicial recaído en el exp N° 06144-2018-0-2001-JR-LA-05, donde se resuelve que se reconozca al demandado bajo régimen laboral regulado por D.S. N°003-97-TR, desde el 01 de febrero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 así mismo se REQUIERE EL PAGO DE S/. 5,802.94 (cinco mil ochocientos dos con 94/100 céntimos) por los conceptos de a) gratificaciones = S/. 2,421.00 soles, b) vacaciones= S/. 1,629.17 y c) CTS= S/. 1,752.78, más intereses legales los mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia, y COSTOS por la suma de S/.500 soles, más el 5% para el Colegio de Abogados de Piura, otorgándosele el plazo de cinco días hábiles. Por ello requiere que se emita la resolución de alcaldía teniendo en cuenta los considerandos contenidos en la sentencia sobre desnaturalización de contratos.





621

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 526 -2019-MDC.A.

Castilla, 23 de septiembre del 2019



Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESE cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Cinco (05) de fecha 28 de mayo del 2019 (N° 06144-2018-0-2001-JR-LA-05) expedida por la Sala Laboral Permanente de Piura, donde se CONFIRMA la sentencia de fecha 12 de enero del 2019, que resuelve:

SE RESUELVE: declarar la desnaturalización de los contratos de locación y servicios, y sin eficacia los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante CARMEN DE PACHERRES PETRONILA y la municipalidad.

SE RECONOZCA a la demandante CARMEN DE PACHERRES PETRONILA bajo régimen laboral regulado por D.S. N°003-97-TR, desde el 01 de febrero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016,

SE REQUIERE el pago de S/. 5,802.94, por los conceptos de a) gratificaciones = S/. 2,421.00 soles, b) vacaciones S/. 1,629.17; y c) CTS = S/. 1,752.78, más intereses legales los mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia,

SE REVOCA en el extremo que declara improcedente el pago de costos del proceso, y REFORMANDOLA se declara fundada esta pretensión, ordenándose el pago por la suma de S/.500 soles, más el 5% para el Colegio de Abogados de Piura,

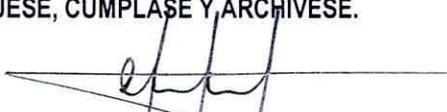
SE CONFIRMA la sentencia en cuanto declara improcedente el pago de costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité de Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Quinto Juzgado Transitorio de Trabajo de Piura.

ARTICULO CUARTO. - Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

